



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 09 de Julio de 2025

- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS:

El Informe N°D00632 y N°D000635-2025-MIDIS/PNPDS-UA, el Proveído N°D002993-2025-MIDIS/PNPDS-DE, el Informe N°D000820 y N°D000822-2025-MIDIS/PNPDS-CABA del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Informe N°D000176-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI del Coordinador de Contabilidad, el Memorando N°D000663-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Contigo, y el Informe N°D000181-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI, del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000201-2024-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000169-2024-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Procedimiento N°010-2024-MIDIS/PNPDS-UA Versión 1.0, de “SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DEL FONDO POR ENCARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO”;

Que, de acuerdo al indicado procedimiento, vigente a la fecha de emisión de la presente resolución, se tiene que el encargo constituye:

“(…) la entrega de recursos al servidor del Programa Nacional Contigo, para que realice la contratación y el pago de las obligaciones contraídas con cargo a dicha contratación, para servicios y/o adquisición de bienes que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa Nacional CONTIGO, programados y previstos, y/o que por su naturaleza y/o característica propias del mercado, no puede ser desarrollada o ejecutada mediante procedimientos de selección por el/la responsable de abastecimiento y/o cuyo detalle específico de gastos no pueda determinarse con precisión ni con la debida anticipación. El desembolso de los fondos para encargo, pueden realizarse a través de orden de pago electrónico (OPE) o abono en cuenta (...)”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N°D00632 y N°D000635-2025-MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO informa respecto a la inscripción y participación del premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2025, sobre la experiencia vinculada a la intervención “Contención emocional para personas con discapacidad severa y sus cuidadores” de la indicada Unidad, referida a la intervención de contención emocional remota en el Programa CONTIGO, de brindar acompañamiento emocional especializado a distancia a usuarios, cuidadores y autorizados, con el fin de reducir el estrés emocional, fortalecer su capacidad de afrontamiento y mejorar su afectividad emocional positiva, brindando un espacio de escucha validando emociones; para su participación en el premio indicado, solicitando la autorización del fondo por encargo para el pago del monto de la inscripción por S/ 2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta 00/100 soles);

Que, de ello mediante Proveído N°D002993-2025-MIDIS/PNPDS-DE la Dirección Ejecutiva del programa CONTIGO, remite a la Unidad de Administración el expediente referido a la inscripción y participación del premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2025, adjuntando su autorización mediante el Formato N°01 “Solicitud de otorgamiento de fondo por encargo”;

Que, con Informe N°D000820 y N°D000822-2025-MIDIS/PNPDS-CABA el coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración, señala que emite opinión favorable sobre la viabilidad del fondo por encargo solicitado bajo los alcances del procedimiento vigente; así mismo mediante Memorando N°D000663-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°527, a través del SIAF en Línea, con cargo a la actividad 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N°D000181-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI del Coordinador de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración, se tiene la recomendación de elaborar el acto resolutivo por el cual se autorice la entrega de los fondos por encargo solicitados por la Unidad de Acompañamiento, al servidor: Illescas Ayala José Luis, identificado con DNI 09538920, de acuerdo al expediente de requerimiento;

Con el visto del Coordinador de Abastecimiento, del Coordinador de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento N°10-2024-MIDIS/PNPDS-UA “SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DEL FONDO POR ENCARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000169-2024-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para cubrir los gastos de la participación del Programa Contigo (inscripción) en el concurso del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública-2025 organizado por Ciudadanos al Día, con una experiencia: “Contención emocional para personas con discapacidad severa y sus cuidadores”, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Table with 8 columns: NOMBRES APELLIDOS Y DNI, DRESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL OBJETO DEL ENCARGO, LUGAR DE EJECUCIÓN, CCP, PLAZO DE EJECUCIÓN, ESPECIFICA DE GASTO, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: José Luis Illescas Ayala DNI 09538920, Participación en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2025 con la experiencia "Contención emocional para personas con discapacidad severa y sus cuidadores", Lima - San Isidro, 527, 14 días calendarios, 2.3.2.7.11.99, Inscripción del Programa Contigo en el concurso del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública-2025 organizado por Ciudadanos al Día, S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la rendición de cuentas se realice en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a los plazos y procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Finanzas y Tesorería realicen las acciones correspondientes para la gestión del encargo, en el marco de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO